



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los <sup>06</sup> días del mes de mayo del año dos mil veinticinco; el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, en adelante **MJ**, representado en este acto por el Señor Ministro, S.E. RODRIGO NICORA V., con domicilio en la Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU., de la ciudad de Asunción, República del Paraguay por una parte; y, por la otra la **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**, en adelante "**LA CORTE**", representado en este acto por su Presidenta NANCY HERNÁNDEZ LÓPEZ, con domicilio en la Avenida 10, calles 45 y 47, los Yoses, San Pedro, de la Ciudad de San Jose, Republica de Costa Rica; en adelante denominadas **LAS PARTES**, convienen en suscribir el presente Convenio de Cooperación Institucional:

### Cláusula Primera: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el **MJ** y **LA CORTE**, con el fin de fortalecer las capacidades de los servidores de justicia a través de actividades conjuntas en materia de derechos humanos, formación y capacitación en el cumplimiento de los estándares internacionales.

### Clausula Segunda: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan:

1. Desarrollar programas de formación y capacitación dirigidos a los servidores de justicia en temáticas relacionadas con el derecho internacional de los derechos humanos y la jurisprudencia de **LA CORTE**.
2. Promover espacios de diálogo y cooperación sobre el cumplimiento de las recomendaciones y sentencias emitidas por **LA CORTE**, a través de seminarios, talleres y conferencias.
3. Fomentar la investigación y la difusión de buenas prácticas en la implementación de decisiones internacionales en materia de derechos humanos.
4. Proveer herramientas técnicas a la Red de Puntos Focales del SIMORE Plus para fortalecer sus capacidades en el seguimiento y análisis de las observaciones emitidas en los casos presentados ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
5. Impulsar el trabajo conjunto con la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, promoviendo sinergias para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado en materia de derechos humanos.
6. Asesoría y orientación técnica sobre buenas prácticas en materia de derechos humanos aplicables a centros educativos y establecimientos penitenciarios.



### **Cláusula Tercera: MECANISMOS DE EJECUCIÓN.**

Para la implementación de este Convenio, las partes acuerdan:

1. Designar como coordinador y responsable del Convenio al Viceministerio de Justicia.
2. Elaborar planes de trabajo anuales con actividades y cronogramas definidos.

### **Cláusula Cuarta: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción. No obstante, si al término de dicho período ninguna de las partes manifiesta su oposición por escrito, el Convenio se prorrogará automáticamente por períodos iguales. Cualquier modificación deberá constar por escrito y ser suscrita por ambas partes.

### **Cláusula Quinta: DISPOSICIONES FINALES.**

Las partes manifiestan su compromiso de cooperar en el marco de sus respectivas competencias, respetando los principios de autonomía e independencia institucional.

En fe de lo cual, firman el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados. -

**NANCY HERNANDEZ LÓPEZ**  
Presidenta

Corte Interamericana de Derechos Humanos



**RODRIGO NICORA V.**  
Ministro  
Ministerio de Justicia